

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2020-00132.

Demandante: Banco Comercial AV Villas S. A.

Demandada: Emilse Duarte Castro.

En atención a la petición que precede y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 161, y en el canon 597 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Decretar la suspensión de este proceso desde la «presentación [...] escrita de la solicitud» y «por el término de sesenta (60) meses».

Segundo: Contabilizar por secretaría el término que antecede, vencido el cual, deberá ingresar el *dossier* al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Tercero: Tener por notificada a la demandada, Emilse Duarte Castro, por conducta concluyente (art. 301 del Código General del Proceso¹); no obstante, adviértase que el lapso para replicar la demanda y/o presentar sus defensas correrá una vez se levante la suspensión procesal acá declarada.

Cuarto: Disponer el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el salario mínimo mensual legal y demás emolumentos que devenga la ejecutada «como trabajadora de la sociedad Casa Magna S. A. S.» De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición del despacho que ordenó la medida.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 058 , fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

¹ Artículo 301. [...] La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal [...] (Se subraya)